



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2021-EPS-M/GG**

Moyobamba, 15 de Julio de 2021.

**VISTO:**

La Carta N°024-2021-CV, de fecha 09 de abril del 2021, emitida por el Contratista Consorcio Vertientes, el Informe N°051-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 15 de abril del 2021, el Informe N°240-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de abril de 2021, la Carta N°098-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de abril de 2021, la Carta N°030-2021-CV, de fecha 22 de abril de 2021, el Informe N°060-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 06 de mayo del 2021, el Informe N°275-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 07 de mayo de 2021, el Informe N°221-2021-EPS-M-GG/GAF, de fecha 10 de mayo del 2021, el Memorando N°197-2021-EPS-M/GG, de fecha 11 de mayo de 2021, el Informe N°130-2021-EPS-M/GG/ODP, de fecha 25 de junio del 2021, el Informe N°389-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 07 de julio de 2021, la Nota de Coordinación N°0382-2021-EPS-M/GG/ODP, de fecha 15 de julio del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que con Acta de Sesión Extraordinaria N°001-2020 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A que, en el Acuerdo N°1, 1.1. Aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 de la EPS Moyobamba S.A, presentado por la Gerencia General, contenido en el Informe N°005-2020-EPS-M/GG.

Que, en el Plan de Acciones de Urgencias-PAU financiado por el OTASS, se encuentre la Ficha-09-GO: "Mejoramiento de las Captaciones y Líneas de Conducción de las Fuentes: Rumiayacu, Mishquiayacu, Vertientes 01,02, 03 y 04 del Sistema de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín", el cual corresponde a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra; la misma que se encuentra registrada en el Invierte.PE, denominado: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba SRL - Sistema de Abastecimiento Rumiayacu, Mishquiayacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín" – I Etapa.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2021-EPS-M/GG

Con fecha 02.12.2019, suscriben el Contrato N°034-2019-EPS MOYOBAMBA S.A. la EPS Moyobamba S.A y el Consorcio Vertientes, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco, Renovación de línea de Conducción, en la EPS Moyobamba SRL - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín (I Etapa), correspondiente a la Ficha F-09-GO, por un monto de S/2'662,996.77 soles, por un plazo de 120 días calendarios.

Con fecha 14.01.2020, suscriben el Acta de Entrega de Terreno, la EPS Moyobamba S.A. y el Consorcio Supervisor A&H y el Consorcio Vertientes.

Que, con la Carta N°024-2021-CV, de fecha 09 de abril del 2021, emitida por el Contratista Consorcio Vertientes, remite la **Valorización por Adicional N° 02 – Por Mayores Metrados – Obras Complementarias**, en referencia al Contrato N°034-2019-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la Obra: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba S.A. - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín (I Etapa)" de la Ficha F-09-GO, correspondiente al periodo entre el 01/03/2021 al 31/03/2021, de la ejecución de la Obra en mención, para su revisión y aprobación correspondiente.

Con el Informe N°051-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 15 de abril del 2021, suscrito por el Inspector de Obra, Ing. Charles Maicol Tuesta Rodriguez, manifiesta en sus conclusiones y recomendaciones que la presente Valorización por Adicional N° 02 – Por Mayores Metrados – Obras Complementarias, presenta observaciones por lo que debe ser devuelta al contratista para el levantamiento de estas. Asimismo, recomienda otorgar 3 días hábiles para el levantamiento de las observaciones, posteriores a la notificación, y comunicar a la Contratista "Consortio Vertientes", de las observaciones encontradas.

Con el Informe N°240-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de abril de 2021, el Gerente de Operaciones, manifiesta que remite el Informe del Inspector de Obra el cual, informa de observaciones a la Valorización por Adicional N° 02 – Por Mayores Metrados – Obras Complementarias, correspondiente al periodo 01.03.2021 al 31.03.2021; por lo que, remite a la Gerencia General el expediente original para ser devuelto al contratista Consorcio Vertientes.

Con la Carta N°098-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de abril de 2021, emitida por el Gerente General de la EPS Moyobamba S.A., remite tres (03) ejemplares originales del Informe N°240-2021-EPS-M/GG/GO, sobre Valorización por Adicional N° 02 – Por Mayores Metrados – Obras Complementarias, para la subsanación de las observaciones encontradas, considerando el plazo que contempla la normativa pertinente.

Que, con la Carta N°030-2021-CV, de fecha 21 de abril de 2021, recepcionada por la Gerencia General con fecha 22 de abril del 2021, emitida por el Contratista Consorcio Vertientes, remite el levantamiento de observaciones a la Valorización de obra por Adicional N° 02 – Por Mayores Metrados – Obras Complementarias, correspondiente al periodo 01.03.2021 al 31.03.2021.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2021-EPS-M/GG**

Con el Informe N°060-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 06 de mayo del 2021, suscrito por el Inspector de Obra, Ing. Charles Maicol Tuesta Rodríguez, manifiesta en sus conclusiones que da conformidad la presente ejecución de Adicional N° 02 por Mayores Metrados, por considerar primordial para el funcionamiento de los objetivos de la obra, y recomienda su aprobación, indicando que la cuantificación de Adicional por Mayores Metrados N°02 corresponde a S/. 215,876.42 (Doscientos quince mil Ochocientos setenta y seis con 42/100 Soles), asimismo, señala que el porcentaje de incidencia referida al contrato original del adicional por Mayores Metrados es de 3.03% por lo cual, no es necesario solicitar autorización a la Contraloría General de la República para su ejecución o desembolso.

Con el Informe N°275-2021-EPS-M/GG/GO, recepcionado por la Gerencia General con fecha 07 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., manifiesta que el Informe N°060-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 06 de mayo del 2021, concluye que da conformidad y aprueba la presente Valorización de Obra por Adicional N° 02 por Mayores Metrados por Obras Complementarias, correspondiente al periodo 01/03/2021 al 31/03/2021, por el porcentaje de incidencia al contrato original del adicional que es 3.03%; así mismo, indica que no es necesario solicitar autorización a la Contraloría General de la República y que el monto a cancelar es de S/ 215,876.42 (Doscientos Quince Mil Ochocientos Setenta y Seis con 42/100 Soles) el cual incluye la cuantificación por mayores metrados y los reajustes equivalentes, por lo que recomienda solicita la disponibilidad de certificación presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutive.

Con el Informe N°221-2021-EPS-M-GG/GAF, de fecha 10 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, indicando que, a la revisión del expediente se advierte que no obra el Acto Resolutive mediante el cual, la Gerencia General autoriza el pago, motivo por el cual, no se puede dar trámite al pago. En ese sentido, solicita se proceda con la aprobación de la Valorización de obra por adicional N° 02.

Con Memorando N°197-2021-EPS-M/GG, de fecha 11 de mayo de 2021, suscrito por el Gerente General, remite el Informe N°275-2021-EPS-M/GG/GO de la Gerencia de Operaciones e Informe N°060-2021-EPS-M/GG/GO/IO del Inspector de la Obra "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba S.A. - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín (I Etapa)" de la Ficha F-09-GO; asimismo, solicita la disponibilidad de certificación presupuestal correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutive.

Con el Informe N°130-2021-EPS-M/GG/ODP, recepcionado por la Gerencia General con fecha 25 de junio 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, indica que tomando en consideración los Informes N°275-2021-EPS-M/GG/GO y N°060-2021-EPS-M/GG/GO/IO, y habiendo realizado el análisis del marco presupuestal de la inversión con código 2.421417 – Ficha F-09-GO, "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba S.A. - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba,

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2021-EPS-M/GG**

Departamento de San Martín (I Etapa)", se determina que existe Disponibilidad Presupuestal para la Valorización de Obra por Adicional N° 02 Por Mayores Metrados, solicitado por la Gerencia de Operaciones.

Que, con el Informe N°389-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 07 de julio del 2021, el Gerente de Operaciones, manifiesta que, remite adjunto el Informe N° 074-2021-EPS-M/GG/GO/I, de fecha 05 de julio del 2021 emitido por el Inspector de Obra, con el cual, informa respecto a la Disponibilidad Presupuestal para la Valorización de Obra por Adicional N° 02 Por Mayores Metrados y recomienda se derive el referido Informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con la Nota de Coordinación N°0382-2021-EPS-M/GG/ODP, de fecha 15 de julio del 2021, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000004, por el monto de S/ 215.876.42 (Doscientos quince mil Ochocientos setenta y seis con 42/100 Soles) con la finalidad de cumplir con el pago de la Valorización de Obra por Adicional N° 02 Por Mayores Metrados.

Que, de conformidad con las normas citadas y por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2019-OTASS/CD, y el acuerdo N°9, numeral 9.3 de la Sesión Ordinaria N° 009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019; SE DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Ejecución del Expediente de la Valorización por Adicional N° 02 – Por Mayores Metrados – Obras Complementarias correspondiente al periodo 01/03/2021 al 31/03/2021, por el porcentaje de incidencia al contrato original del adicional que es 3.03%, solicitado por el Inspector de la Obra: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba S.A. - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín (I Etapa)", siendo el monto a cancelar al contratista S/ 215,876.42 (Doscientos Quince Mil Ochocientos Setenta y Seis con 42/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A., ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)), al jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la presente resolución sea notificada al Contratista Consorcio Vertientes, a la Gerencia de Operaciones, Gerencia Administración y Finanzas,

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2021-EPS-M/GG**

Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y al Órgano de Control Institucional de la EPS Moyobamba S.A.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS